

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-PC-03
	PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

1. OBJETIVO

Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, diseñando y ejecutando la defensa técnica y jurídica contra las diferentes acciones que se interpongan ante las autoridades judiciales, así como contestar, interponer, realizar seguimiento y dar cumplimiento a las acciones de tutela en trámite de forma oportuna, eficiente y veraz para lograr la adecuada defensa judicial a favor de la Entidad.

2. DEFINICIONES

Acción de tutela: Es un mecanismo que tiene por objeto la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales de toda persona. La Constitución Política, en su artículo 86, dispone que: *“toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actué a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”*.

Alegatos de Conclusión: Es aquella sustentación que el abogado plantea al término del debate probatorio, con el fin de consolidar las conclusiones y justificaciones jurídicas a fin de evitar la prosperidad de las pretensiones propuestas en el escrito de la demanda.

Conciliación: Es un mecanismo de solución de conflictos en temas de controversias contractuales, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa a través del cual, la Unidad y otras personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, en este caso, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación o ante los jueces contencioso-administrativos. La conciliación se surte en una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes. La conciliación se puede intentar en las etapas prejudicial o judicial.

Contestación de demanda: Escrito que contiene la sustentación fáctica, jurídica y probatoria que se desarrolla frente a las pretensiones de la demanda, cuyo objeto no es otro que el de la defensa de los intereses de la Unidad para las Víctimas.

Cumplimiento de Providencias: Es aquella acción que realiza la administración, para el caso en concreto la Unidad para las Víctimas, con el objeto de acatar y dar cumplimiento a las órdenes proferidas por los diferentes Despachos Judiciales.

Fundamentos de derecho de la EGAT: Argumentos jurídicos de conformidad con la Constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, mediante los cuales se pretende ejercer la defensa judicial, por parte de la EGAT.

Notificación: Es un acto jurídico por el cual se comunica legalmente a una persona o Entidad una resolución judicial para que actúe procesalmente en el juicio mediante los actos que la ley pone a su disposición.

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-PC-03
	PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

Notificaciones: Es la comunicación de la decisión adoptada por el respectivo despacho judicial a la EGAT, a través del correo de notificaciones judiciales a la oficina de correspondencia, en la cual el citado despacho judicial remitirá las comunicaciones pertinentes.

Peticiones de la EGAT: Es la solicitud que realiza la Entidad al respectivo despacho judicial, de conformidad con los fundamentos de derecho.

Recursos: Es aquel instrumento jurídico, previsto por la ley, que se interpone contra una decisión judicial ante el juez de conocimiento, para que este o su superior revoque, modifique o aclare la decisión.

Sentencia: Es una providencia judicial, por medio de la cual se resuelve el problema jurídico planteado dentro del litigio y le da fin al proceso en la instancia correspondiente.

Sentencia: Es la decisión que toma un juez o tribunal, para poner fin a un conflicto.

Sistema de Correspondencia AGILSALUD: Modulo de correspondencia y sistema de información que permite administrar la recepción y control de la documentación que ingresa a la Entidad.

Término para que las dependencias remitan los escritos relacionados con el trámite de acciones de Tutela a la Dirección Legal y Contractual: Teniendo en cuenta los términos perentorios de las actuaciones relacionadas con las acciones de tutela, se solicita a los profesionales responsables de las direcciones que, los escritos sean remitidos en un término no mayor a la mitad del otorgado por el despacho judicial, en razón a que este escrito debe ser revisado por el Profesional designado y aprobado por la Dirección legal y contractual.

3. GENERALIDADES

Inicia con la notificación a través de correo electrónico o físico del auto admisorio de la demanda interpuesta en contra de la Entidad y finaliza con la sentencia ejecutoriada o conciliación correspondiente.

Para el caso de las tutelas, el procedimiento inicia con la recepción de notificación del auto admisorio de la acción de tutela, en consecuencia, se clasifica la acción de tutela según el tema y se remite por competencia a la dependencia o funcionario que corresponda elaborar el proyecto de respuesta.

Se realiza control de legalidad por parte de la Dirección Legal y Contractual al informe de contestación de la acción tutela que proyecta el profesional asignando.

Para ejercer la debida y oportuna defensa se desarrolla como fundamento jurídico los argumentos y peticiones ajustados en derecho a través de los documentos correspondientes emitidos en el marco del desarrollo de la defensa judicial como informe de contestación de demanda, contestación a la acción de tutela, entre otros.

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-PC-03
	PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

De esta manera, se debe seguir el siguiente direccionamiento:

- Envío del proyecto del documento o contestación de demanda, respuesta de tutela entre otros al Director (a) de la Dirección Legal y Contractual para su revisión.
- Revisar el proyecto del documento o contestación de demanda, respuesta de tutela entre otros, enviado por la dependencia o profesional designado correspondiente con control de cambios.
- Una vez el Director (a) de la Dirección Legal y Contractual realice la respectiva revisión enviará observaciones al profesional encargado o la dependencia correspondiente.
- El profesional o la dependencia encargada de corregir el informe de contestación de la acción de tutela deberá enviar correo electrónico a la Dirección Legal y contractual, acogiendo las observaciones para su corrección y si se encuentran ajustadas la Dirección Legal y Contractual dará aprobación o aval del informe de contestación.
- Aprobado el Proyecto de respuesta se solicita a la dependencia o profesional designado que envíe la misma a través del aplicativo de correspondencia.
- Se envía copia del informe de contestación a los profesionales del grupo de la Dirección Legal y Contractual, para el seguimiento a las acciones de tutela en trámite y que además puedan llevar a cabalidad el diligenciamiento en la matriz de seguimiento.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



Entidad de Gestión Administrativa y Técnica
Gestión - Transparencia - Progreso

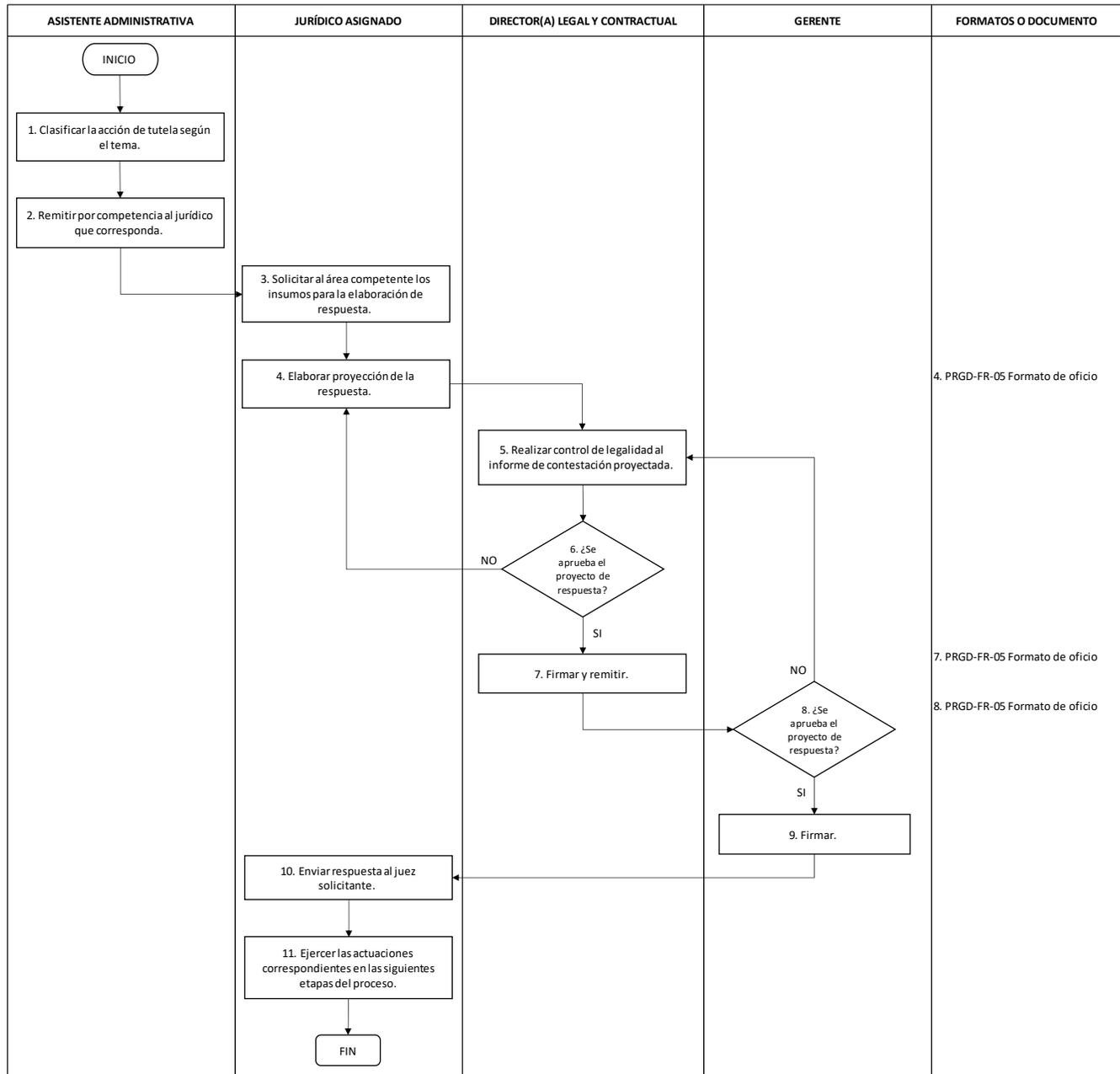
PROCESO JURÍDICO

CÓDIGO: PRJU-PC-03

FECHA: 19/12/2023

PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL

VERSIÓN: 1



	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-PC-03
	PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL	FECHA: 19/12/2023
		VERSIÓN: 1

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

PRGD-FR-05 Formato de oficio

6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
Versión 1	19/12/2023	Primer documento.

Elaboró: Luis Fernando Hernández Salgado – Profesional Jurídico
 Jeisson Leonardo Gil Guzman – Profesional de Calidad y Planeación
 Deisy Viviana Triviño Melo – Técnica de apoyo administrativo
 Revisó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Jefe de Contratación